

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "Comuna de María Luisa c/Otra D.N.I. Nº 1.115.324 (Fs. 49) s/Apremio, Expte. Nº 1358/2.007" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. Nº (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de María Luisa el día 26 de Junio de 2.009 a las 10:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 533,71 (Fs. 49), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 400,28 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El siguiente Bien Inmueble inscripto al Tomo 140 Impar Folio 325 Nº 4101 Bis Departamento Las Colonias solares 141, 143, 144 y la mitad parte sud del solar 142 comprendidos en los puntos a, b y e (Fs. 20) cuya descripción es la siguiente (Fs. 20 vto. y 21): "Las siguientes fracciones de terreno, con todas sus adherencias, ubicadas en la planta urbana de la Colonia María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, denominada Pueblo "El Ombú" en el plano oficial Duplicado Nº 88 del Departamento Topográfico: "(...)", a) El solar número ciento cuarenta y uno, compuesto de cincuenta varas o sea cuarenta y tres metros treinta centímetros por costado, lindando: norte, solar ciento diez y nueve, oeste solar ciento treinta y ocho, calle en medio en ambos rumbos; este solar ciento cuarenta y dos sud, solar ciento cuarenta y tres.- b) Los solares números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro, compuesto cada uno de cincuenta varas o sea cuarenta y tres metros treinta centímetros por costado; lindando unidos y adherentes: norte, solares ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos, sud, solares ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete; este, solar ciento cuarenta y siete; oeste solar ciento cuarenta, calle en medio en los tres últimos rumbos.- e) La mitad parte sud del solar número ciento cuarenta y dos, compuesta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lindando: norte, más terreno del solar ciento cuarenta y dos; sud, solar ciento cuarenta y cuatro; oeste, solar ciento cuarenta y uno; este, solar ciento cuarenta y cinco, calle en medio.- Informa Registro General (Fs. 42 a 44): que se encuentra inscripto a nombre de la demandada y reconoce los siguientes embargos Nº 91446 de fecha 07/09/07 por un monto de \$ 11.121,70 estos autos, Nº 130421 de fecha 29/12/04 por un monto de \$ 2.439,36 en autos "Comuna de María Luisa y Otra s/Apremio Expte. Nº 1329/2004" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza.- No se registran Hipotecas (Fs. 43). Inhibiciones no se informan.- Informa API (Fs. 46): que la partida Nº 09-07-00-081726/0000-2, adeuda los siguientes períodos 2.003. (T), 2004 (T), 2005 (T), 2006 (T) y 2007 (T), 2008 (T), lo que conforma una deuda de \$ 363,06 al 14/11/08. Informa Comuna de María Luisa (Fº 48): que al 28/02/09 posee una deuda de \$ 21.403,25 en concepto de Tasa Comunal y Contribuciones extraordinarias. Informa La Sra. Jueza Comunal (Fs. 37): al 11/11/2.008. "Seguidamente procedo a constatar que se trata de un terreno baldío ubicado entre las Calles Nahuel Huapí y Aconcagua s/n de la localidad de María Luisa", "(...) "Se encuentra ubicado a unos doscientos metros al Sur de la Plaza Pública y Centro Cívico y a unos seiscientos metros al sureste de la Escuela Pública Nº 347. No tiene ninguna mejora, ni de alambrados perimetrales o de perforación de agua. Tampoco tiene ocupantes. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- Condiciones de Venta (Fs. 50 y 50 vto.). Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496 - 423558 o 03496 - 15462596, de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19 hs. Esperanza, 11 de Junio de 2.009. Gabriela M. Torassa, secretaria.

---

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Comuna de María Luisa c/Otra D.N.I. Nº 1.115.324 (Fs. 39) s/Apremio Expte. Nº 540/2.008 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. Nº (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de María Luisa el día 26 de Junio de 2.009 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 167,55 (Fs. 39), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 125,66 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble inscripto al Tomo 140 Impar Folio 327 Nº 4102 Bis Departamento Las Colonias solares 17, 18, 19 y 20 comprendidos en el punto "a" (Fs. 37) cuya descripción es la siguiente (Fs. 37 vto.): "Las siguientes fracciones de terreno, con todas sus adherencias, ubicadas en la planta urbana de la Colonia María Luisa, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, denominada Pueblo "El Ombú" en el plano oficial Duplicado Nº 88 del Departamento Topográfico: a) Los solares números diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte, compuesto cada uno de cincuenta varas o sea cuarenta y tres metros treinta centímetros por costado; lindando unidos y adherentes: norte, quinta "e", sud, solares cuarenta y uno y cuarenta y dos; este, solares veintiuno y veintitrés; oeste, solares catorce y diez y seis, calle en medio en todos los rumbos.- Informa Registro General (Fs. 40 a 42): que se encuentra suscripto a nombre de la demandada y reconoce los siguientes embargos Nº 43609 de fecha 25/04/08 por un monto de \$ 7.948,73 estos autos, Nº 130403 de fecha 29/12/04 por un monto de \$ 2.439,36 en autos "Comuna de María Luisa c/Otra s/Apremio Expte. Nº 1338/2004" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza. No se registran Hipotecas ni Inhibiciones (Fs. 41).- Informa API (Fs. 44): que la partida Nº 09-07-00 081745/0000-7 adeuda los siguientes períodos 2.003. (T), 2004 (T), 2005 (T), 2006 (T) y 2007 (T), 2008 (T), 2009 (1) lo que conforma una deuda de \$ 391,70 al 13/03/09. Informa Comuna de Maria Luisa (Fs. 46): que al 28/02/09 posee una deuda de \$ 19.284,75 en concepto de Tasa Comunal y Contribuciones extraordinarias. Informa la Sra. Jueza Comunal (fs. 36): al 17/10/2.008. "procedo a constituirme en el inmueble según Oficio que antecede ubicado en Calle Pública s/nº, Manzana 49, Parcela 1, (...) "Seguidamente procedo a constatar que se trata de un terreno baldío, lindando al Norte con calle Pública El Chocón, al Sur con Calle Pública Deltas del Paraná, al este con calle Pública San Martín de Los Andes y al oeste con Calle Pública Las Termas. Se encuentra unos trescientos metros al Norte de la Ruta Provincial Nº S - 62, y a unos quinientos metros al noroeste de la Plaza Pública y Centro Cívico. No cuenta con perforación de agua, corriente eléctrica, como así tampoco se encuentra con alambre perimetral. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 48 y 48 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorarla su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma - a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación.", "( ... ) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término, de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Informes en Secretaría el Juzgado o a la Martillera, T.E. 03496 - 423558 o 03496- 15462596 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 11 de Junio de 2.009. Firmado Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

S/C 71424 Jun. 19 Jun. 23

---

POR

Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación - Sta. Fe ha resuelto en autos "DIGIER, Rodolfo c/OTROS s/Ejecución de Sentencia" - Expte. 42 año 2008 que el Martillero Marciano G. Bertuzzi, (CUIT 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta, en las Puertas del Juzgado de Circuito n° 17 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, el día 24 de Junio de 2009 a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, con la base del avalúo fiscal que en cada caso se indicará y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor lo siguiente: 1) Con la Base de \$ 41.136,34 un inmueble ubicado en calle Moreno 1154 de Coronda, identificado como Lote 1 A Plano 54736 - Manzana 28, cuyo título expresa: Un inmueble con todas sus mejoras, ubicado en la manzana N° 28 de las que forman la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, provincia de Sta. Fe y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de esta provincia bajo el N° 54.736, se designa como Lote N° Uno A., el que siendo de forma irregular se compone de 11 mts 50cm de frente al Sud; 16mts 96cm de contrafrente al Norte; 19mts 22cm en su costado Oeste; y el lado Este que es quebrado se compone: desde su extremo Sud hacia el Norte, 6mts 60cm, desde este punto hacia el Este, 5mts 46cm y desde aquí nuevamente hacia el Norte, hasta dar con el contrafrente cerrando el perímetro, 12mts 62cm; encierra una superficie de 289 mts<sup>2</sup> 93dm<sup>2</sup> y linda: al Sud, calle Moreno; al Norte, José Bogino; al Este, en parte Angel Fogliatti y en parte Nélide Sosa de Delcas y, al Oeste, sucesión de José Martínez. El dominio consta inscripto al T° 135 Imp, F° 167 N° 3781 Dpto. San Jerónimo del Registro General que informa: Que está inscripto a nombre del demandado, no registrando inhibiciones ni hipotecas pero sí embargos: 1) Aforo 100922 del 12/11/03 por U\$S 39.000 autos Digier, R c/Otros s/Ej. Exp. 1366/03 - Juz. C y C 4ta. Nom.- 2) Aforo 109546 del 05/11/04 por \$ 2.539,67 autos Fisco Nac. AFIP c/Otro s/Ej. Fiscal Exp. 1079/03 - Juz. Fed. N° 2 Sta. Fe. 3) Aforo 15334 del 25/02/05 por \$ 23.554,14 autos Fisco Nac. c/Otro s/Ej. Fiscal, Exp. 1256/04 - Juz. Fed. N° 2.- 4) Aforo 16412 del 20/02/07 por \$ 806,38 autos Munic. de Coronda c/Otro s/Aprem. Exp. 235/97 - Juz. Circ. N° 17.- SCIT informa que le corresponde la Partida N° 11-05-00 148232/0004-1 Dpto. San Jerónimo, Distrito Coronda, Zona Urbana y demás datos catastrales. Se informan las siguientes deudas: A.P.I. \$ 13.084,50 calculo 16/03/09. Municipalidad de Coronda \$ 1.160,05 a 02/09.- Coop. Serv. Coronda (agua-gas-cloaca) \$ 598,84 al 01/09. Constatado el inmueble la oficial de Justicia informa que constituida en el domicilio de calle Moreno 1154 fue atendida por el Sr. Horacio... quien manifiesta ser hijo del demandado y ocupar el inmueble como locatario por contrato a nombre de su esposa Estela Beatriz Pasinato, que no exhibe. Se trata de un inmueble construido en mampostería paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, techo de loza y zinc. Se ingresa por un porche con rejas al frente y piso de laja. Se compone de living, baño, comedor, cocina; al fondo una galería cerrada con asador y un lavadero cerrado. Tres dormitorios y un garaje con portón de chapa de tres hojas al frente, al igual que la puerta de ingreso a la casa, con los siguientes detalles: el 1er. Dormitorio, el más amplio tiene pisos de pinotea; el 2do. Dormitorio con baño en suite, instalado con todos sus accesorios sanitarios, agua caliente y fría, compartido con el tercer dormitorio. En la cocina agua caliente, mesada de granito reconstituido y bajo mesada de mampostería con puertas de madera. El primer baño no tiene agua caliente, pero con sus sanitarios y azulejos. En su lado Este un patio chico con piso de cemento alisado, una parte de laja donde hay un asador chico, que se une al porche de entrada. Los pisos de la casa son de granita y calcáreos. Consta de todos los servicios, gas, luz, cloacas. Se encuentra ubicado a una cuadra de la plaza y centro cívico de la ciudad y a una cuadra y media del río. Las ventanas del frente que dan a la calle tienen rejas y persianas de aluminio. Se encuentra en buen estado de uso y conservación. 2) Con la Base de \$ 18.498,91 el inmueble ubicado en calle Sarmiento 1838/40 de Coronda, identificado como Lote 2 Plano 9578 Manzana 36, cuyo título expresa: Una fracción de terreno con todas sus mejoras existentes ubicada en la manzana n° 36 de las que forman este pueblo, hoy ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo de esta Provincia de Sta. Fe y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Cv. A. Premoli y que referencia su título inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de esta Provincia bajo el n° 9578 se designa como Lote 2 y se compone: 10mts 15cm de frente al Este por 10mts 12cm de contrafrente al Oeste; 54mts 70cm al Norte y 55mts 52cm al Sud, formando la figura F.E.B.F, encerrando una superficie total de 559mts<sup>2</sup> 3.365 cm<sup>2</sup> entre los siguientes linderos: al Este, calle Sarmiento en medio con plaza Urquiza; al Oeste, Teresa Costa de Aldao y en parte con Jorge F. Yuni hoy otros propietarios; al Norte, con el lote Uno y al Sud Carlos Bortolotto. El dominio consta inscripto al T° 145 Imp, F° 783 N° 21773 Dpto. San Jerónimo del Registro General que informa: Que se encuentra inscripto a nombre del demandado, que no registra inhibiciones ni hipotecas pero si embargos: 1) Aforo 100922 del 12/11/03 por U\$S 39.0000 autos Digier, R c/Otros s/Ej. Exp. 1366/03 - Juz. C y C 4ta. Nom.- 2) Aforo 15334 del 25/02/05 por \$ 23.554,14 autos Fisco Nac. c/Otro s/Ej. Fiscal, Exp. 1256/04 - Juz. Fed. N° 2.- 3) Aforo 110223 por \$ 431,51 autos Munic. de Coronda c/Otro s/Ej. Fiscal, Exp. 234/97 - Juz. Circ. N° 17. 4) Aforo 115384 del 14/11/07 por \$ 5.875,12 autos Munic. de Coronda c/Otros s/Apr. Fiscal Exp. 794/07 - Juz. Circ. N° 17.- SCIT informa que le corresponde la Partida N° 11-05-00 148369/0002-0 Dpto. San Jerónimo, Distrito Coronda, Zona Urbana y demás datos catastrales. Se informan las siguientes deudas: A.P.I. \$ 3.825,64 calculo 16/03/09. Municipalidad de Coronda \$ 5.720,83 a 02/09.- Coop. Serv. Coronda (agua-gas-cloaca) \$ 3.800,26 a 01/09.- La Oficial de Justicia informa que constituida en el domicilio indicado procede a constatar que se trata de un terreno con piso de terreno alisado, en regular estado de conservación. Sobre la izquierda existe una construcción de ladrillos sin terminar y abandonada, en mal estado de conservación de aproximadamente 10 metros de largo, continuando al fondo veinte metros aproximadamente. El mismo se encuentra cercado con tapial de ladrillos en todo su perímetro, siendo usado como cochera. Sobre su lado norte el terreno linda con el inmueble cuya numeración es 1836. Se encuentra en el centro de la ciudad, frente a la plaza principal, sobre calle asfaltada. La zona cuenta con todos los servicios, agua, cloacas, luz eléctrica y gas natural. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de subasta y al contado, sin excepción, el 10% del importe a cuenta del precio obtenido y la comisión de ley del Martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 de CPC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos tasa y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentra agregado en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos

después del remate. Establécese un día antes de la subasta, en la que se pondrá e exhibición el inmueble. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287 y acordada respectiva de la ECSJ. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 155 042303 - Fdo. Germán A. Ferraro, Secretario. Santa Fe, 12 de Junio de 2009. Germán Aníbal Romero, Secretario.

§ 440 71461 Jun. 19 Jun. 23

---

## RECONQUISTA

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: Otro s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) (Expte. N° 380, Año 2006) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega Matr. 564 -CUIT 20-06307277-0, el día 06 de Julio de 2009 a las diecisiete horas (17,00 hs.) o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el hall central de Tribunales sito en calle San Martín N° 1060 de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: "Las 42/82 avas partes indivisas sobre: Una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en la Sección XII del Distrito Las Garzas, Departamento General Obligado, de esta provincia de Santa Fe, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado en julio de 1.992, por el Ingeniero Dante N. Nardelli, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el N° 120345, se individualiza como lote Dos (2), es de forma irregular y mide: Cuatrocientos noventa metros en su lado Norte, línea A-E; su lado Este lo forma una línea quebrada, que partiendo del frente hacia el sur, línea E-F, mide doscientos cincuenta metros, luego hacia el Oeste, línea F-G, cuarenta y ocho metros quince centímetros; hacia el Sur, línea H.G, mil quinientos ochenta y tres metros, su lado sur, mide Cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, línea D-H- y su lado Oeste, mide mil ochocientos treinta y tres metros, línea D-A; encerrando una superficie de Ochenta y Dos Hectáreas Catorce Areas Setenta y Tres Centiáreas y Sesenta y Cinco Décímetros Cuadrados y linda: al Norte, con la ruta Provincial N° 94-S, al Este, lote uno del mismo plano- al sur, camino público y al Oeste, Aroldo Vacoxi Hnos. Inscripto el Dominio bajo el Número 92.427 al Folio 2190, Tomo 161 Par, Año 1984, Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo Partida N° 031200 616.640/0012-2. El Registro General informa que el dominio se registra inscripto a nombre del fallido con deducción de lo vendido. Se registra inscripta una hipoteca en 1er. Grado a favor del Bco. Nación Argentina por u\$s 50.000 de fecha 15-03-1995 inscripta bajo el N° 15071 al Folio 123 Tomo 17. Se registran anotados los siguientes embargos: 1º) El ordenado en los autos "Unión Agric. De Avda. Coop. Ltda. c/Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 427 Año 1998) anotado en fecha 24-06-98 bajo el N° 64.397 por u\$s 10.918,23. Reinscripto según oficio 43290 del 28-05-03. Se reinscribe la medida s/oficio 60.390 de fecha 04-06-08. 2º) El ordenado en los autos "Unión Agric. De Avda. Coop. Ltda. c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 458 Año 1998) anotado en fecha 01-10-1999 bajo el N° 84.691 por \$ 10.756,30. Reinscripto s/Oficio 93.151 del 27-09-04. 3º) El ordenado en los autos "Banco de la Nación Argentina c/Otro y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 273 Año 1999) anotado en fecha 02-02-05 bajo el N° 7.706 por \$ 63.000. Se toma razón como nueva medida por haber caducado el embargo a reinscribir pérdida de estado registral sobre lote A. Plano 137240 y se registran las sig. Inhibiciones: 1º) La ordenada por este Tribunal y en estos mismos autos anotada en fecha 26-05-06 bajo el N° 50.707 al Folio 2.060 Tomo 180 sin monto. Y 2º) La ordenada por este Tribunal y en estos mismos autos anotada en fecha 24-10-06 bajo el N° 108.251 al Folio 4.536 Tomo 187 sin monto. No se registran otras interdicciones. De la Constatación efectuada por el señor Juez Comunal de Ing. Chanourdié surge que el inmueble se ubica en Paraje Campo Ubajó y se trata de una fracción de terreno de 82 Has., 14 As., 73 Cas., y 65 Dm2, de las que el fallido vendió al señor Marovio Quatrín las 40/82 avas partes indivisas, quedándole las 42/82 avas partes indivisas de su dominio, de lo que hay fotocopias agregadas en autos. Que los Sres. Rubén Antonio Quatrín y Marovio Quatrín, en forma privada, han dispuesto adjudicarse la parte que a cada uno le corresponde y lo hicieron de la siguiente manera: El lado Sur del bien al Sr. Marovio Quatrín y la parte Norte al señor Rubén Antonio Quatrín y que así se explota en la actualidad, razón por la que, la fracción del lado Sur es ocupada por el Sr. Marovio Quatrín, con una superficie de 40 Has., 07 As., 18 Cas., y fracción aproximadamente, dedicando la misma a la explotación de ganadería, dividido en dos potreros y una pequeña parte dedicada a la siembra de forraje para sus animales, dicha fracción se encuentra con alambrados perimetrales en sus lados Norte, Sur, Este y Oeste, con postes de madera y alambres lisos 3 hilos y dos hilos de alambre de púas, una pequeña cañada en la parte baja y sin ninguna otra mejora, con relación a la fracción del lado Norte, de una superficie de 42 Has., 07 As., 54 Cas., y fracción aproximadamente, que le corresponde al fallido ha arrendado la misma al Señor Enrique Luis Vénica, D.N.I. N° 20.148.760 por el plazo de diez años, según contrato de fecha 08-09-2003, venciendo en consecuencia el día 01-06-2013, el que a su vez fue subarrendado por el Sr. Enrique Luis Vénica, D.N.I. N° 20.148.760 al Señor Javier Aníbal Zupel,

D.N.I. Nº 25.120.385, según contrato de fecha 31-05-2006 y con vigencia desde el 01-06-2006 hasta el 31-05-2013, se agrega al acta fotocopias de ambos contratos y se hace constar que la fracción es explotada por el señor Javier Aníbal Zupel, D.N.I. Nº 25.120.385, en la que se constata que se encuentra sembrada con soja en proceso de recolección. En esta fracción se encuentra construida una casa habitación de aproximadamente 80 m2 cubiertos, compuesta de 3 dormitorios, un living comedor, una cocina y un baño, con piso de mosaicos calcáreos, paredes revocadas y pintadas a la cal, techo de cinc, cielorraso de chapadur, aberturas de madera, posee servicio de energía eléctrica y agua por medio de un molino. También existe un galpón de aproximadamente 8 x 6 m., construido en columnas y cabreadas de hierro, techo de cinc, paredes de ladrillos en el lado Sur y parcialmente en el lado Este y Oeste, dos corrales construido de madera dura y 7 hilos de alambres liso, tranquera y un baño para hacienda de 10 x 1 m., un escurridor, una manga con cepo, un toril y aguada; la vivienda es ocupada por el fallido y su grupo familiar, quienes lo hacen en su carácter de dueños. La fracción se encuentra alambrada en su perímetro lados Norte, Oeste y lado Este un boyero eléctrico. En su frente Norte se encuentra construida una plazoleta de aproximadamente 50 m. x 50 m., la que según manifestación del fallido, la misma fue donada por él a la Comuna de Ing. Chanourdié. Se registran deudas al A.P.I. por impuestos inmobiliarios, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 7.176,58 (monto proporcional de su avalúo fiscal) en caso de no haber otros seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima del martillero \$ 119,02, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que ejecutoriada que quede e intimado el comprador, devengará un interés igual a la tasa activa que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuentos de documentos a 30 días, desde la fecha de la intimación y hasta la de su efectivo depósito en "Cuenta Judicial" en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Suc. Reconquista (S. Fe) a la orden de este Tribunal y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más el impuesto a la compra venta y los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección de plano si el Registro General lo solicitare. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El fallido se identifica con D.N.I. Nº 11.365.902 y posee CUIT 20-11365902-6. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y "Edición 4" por el término de cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe y art. 208 Ley 24.522). Sin Cargo Alguno Conforme lo Normado en la Ley 24522. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 T.E. 03482 15532751 de Reconquista, de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail:felipeluisvega@arnet.com.ar. Expte. Nº 380/06. Reconquista, 12 de Junio de 2009. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 71456 Jun. 19 Jun. 25

---

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: BUYATTI S.A.I.C.A. c/OTRO y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. Nº 985/01 se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega Matr. 564 Cuit 20-06307277-0 el día 29 de Junio de 2009 a las diecisiete horas (17 hs.) o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante el hall central de estos Tribunales, sito en calle San Martín Nº 1060 de Reconquista, venda en pública subasta, lo siguiente: "Dos fracciones de terreno con lo clavado, plantado y edificado, parte del solar nº 120, manzana nº 30 de esta Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Pcia. de Santa Fe, a saber: Primero: Una fracción ubicada en la parte Oeste del lote "FA" de la subdivisión de dicho solar y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Arturo E. Kaenel, en abril de 1949, que cita su título, se ubica a los trece metros cincuenta centímetros hacia el oeste de la calle Ley 1420 y mide: doce metros de frente al Norte, por dieciocho metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Dieciséis Metros Cuadrados y linda: el Norte con calle Moreno; al Sud con parte del lote "FB", al este resto del mismo lote "FA" y el Oeste con Palmerio Albarenga, Segundo: Otra fracción del mismo solar y manzana parte este del lote "FA" de dicho solar, formando esquina sobre calles Ley 1420 y Moreno, respectivamente, compuesto de trece metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre calle Moreno, por dieciocho metros de fondo y frente sobre calle Ley 1420, encerrando una superficie de Doscientos Cuarenta y tres metros cuadrados lindando: por el Este con calle Ley 1420; por el Sud con el lote "FB" del mismo solar; por el Oeste con el resto del mismo lote "FA" y por el Norte con calle Moreno. Se describe según título. Inscripto el Dominio 1) bajo el Nº 32.232, Fº 723, Tº 158 Par, Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado, en fecha 27-04-84 y 2) bajo el Nº 37.744, Fº 373, Tº 207 Par, Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado, en fecha 15-04-98. Empadronado a los fines del Imp. Inmob. Bajo partida Nº 032000 009.406/0001-7, Padrón Municipal 001/21/008/000 y 001/21/009/000. El Registro General informa que por ambas inscripciones completan el dominio y se encuentran registradas a nombre de los demandados y que se registra la hipoteca que se ejecuta en autos anotada en fecha 22-10-98 bajo el Nº 107.928 al Fº 969 Tº 27 por u\$s 150.000 y que se registran a nombre de uno de los demandados los siguientes embargos: 1) El ordenado por este tribunal y en estos autos, anotado en fecha 19-10-01 bajo el Nº 97.833 por u\$s 156.102,95 el que según oficio 45.599 del 15-05-06 se reinscribió y 2) El ordenado por este mismo tribunal en los autos "Osuna María Isabel y/u Ots. c/Otro y/u

Otr. s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 924/00) anotado en fecha 09-11-06 bajo el N° 115.354 por \$ 74.417,04 el que quedó inscripta en forma definitiva según Oficio N° 35.480 del 12-04-07, Con relación al otro demandado se registran los siguientes embargos: 1) El ordenado por el Juzgado Federal de 1° Inst. de Reconquista, en los autos "Fisco Nacional (AFIP.DGI) c/Otro y Otro SH s/Medida Cautelar". Expte. N° 260/01 anotado en fecha 23/05/01 bajo el N° 45.637 por \$ 79.819,67 el que según N° 72.908 del 02-08-05 se reinscribe "Parcial" sobre T. 158 P. T. 171 P y T. 138 P. Sobre el T. 199 P. No se toma razón de la Reinscripción caducando sobre este el 23-05-06. 2) El ordenado por el Juzgado Federal de 1° Instancia de Reconquista, en los autos Fisco Nacional (AFIP-RNSS) c/Otro s/Ejecución Fiscal". Expte. N° 599/01 anotado en fecha 05-10-01 bajo el N° 92.857 por \$ 19.874,44. Según oficio 19.263 del 09-03-05 se reinscribe el embargo. 3) El ordenado por este tribunal y en estos autos, anotado en fecha 19/10/01 bajo el N° 97.833 por u\$s 156.102,95. Según oficio N° 43.599 del 15-05-06 se reinscribe el embargo. 4) El ordenado por el Juzgado Federal de 1° Inst. de Reconquista, en los autos: Fisco Nacional (AFIP-RNSS) c/otro y otro S.H. s/Ejecución Fiscal. Expte. N° 509/01 anotado en fecha 19-11-01 bajo el N° 107.371 por \$ 217.966,87. No se toma razón en el T. 188 P por no ser correctos los datos denunciados. Se reinscribe según oficio N° 72.909 del 02-08-05. 5) El ordenado por el Juzgado Federal de 1° Inst. de Reconquista, en los autos Fisco Nacional (AFIP-RNSS) c/Otro y Otro S.H. s/Ejecución Fiscal. Expte. N° 164/02 anotado en fecha 01-07-02 bajo el N° 47.850 por \$ 9.973,26. No se toma razón en el T. 119 por no ser correctos los datos denunciados. Según oficio N° 66.023 del 06-07-06 se reinscribe el embargo y 6) El ordenado por este mismo tribunal en los autos "Osuna María Isabel y/u otro c/Otro y/U Otr. S/Daños y Perjuicios". Expte. N° 924/00 anotado en fecha 09-11-06 bajo el N° 115.354 por \$ 74.417,04. Según oficio N° 35.480 del 12-04-07 se ordena la inscripción definitiva solo respecto de los inmuebles de titularidad de Otro y sobre los demás titulares. Con relación a uno de los demandados se registran las siguientes inhibiciones: 1) La ordenada por este tribunal en los autos Osuna María Isabel y Umere Ramón Manuel PSHM c/Otro y Otro s/Med. Caut. Aseg. Bienes". Expte. N° 1097/99 anotada en fecha 15-10-99 bajo el N° 89.010 al T° 71 F° 2950 por \$ 60.000. Se reinscribe según N° 104.321/03, nueva fecha vigencia 15-10-09. 2) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista en autos "Fisco Nac. AFIP DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal". Expte. N° 525/01 anotada en fecha 16-01-02 bajo el N° 2.817 T° 111 al F° 75 por \$ 45.746,08. Se reinscribe según N° 39.207 del 27-04-06 vigente hasta el 16-01-2012. 3) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos Fisco Nac. c/Otro y Otro S.H. s/Ejec. Fiscal. Expte. N° 932/01 anotada en fecha 21-03-02 bajo el N° 16.711 T° 113 al F° 719 por \$ 82.527,45. Se reinscribe según N° 5.662/06 con vigencia al 21-03-2012. 4) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos Fisco Nac. AFIP DGI c/Agroveterinaria El Trébol s/Ejec. Fiscal". Expte. N° 41/99 anotada en fecha 29-04-02 bajo el N° 28.006 T° 115 al F° 1258 por \$ 3.676,15 se reinscribe según N° 33.203 del 11-04-06 vigencia hasta el 29-04-2012. 5) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos "Fisco Nac. AFIP RNSS c/Otro y Otro S.H. s/Ejec. Fiscal". Expte. N° 164/02 anotada en fecha 20-06-02 bajo el N° 44.517 T° 117 al F° 2014 por 9.973,26. Se reinscribe según N° 63.802 del 30-06-06 vigente hasta el 20-06-2012. y 6) La ordenada por este tribunal en los autos "Agrocentro Santa Fe c/otro y Ot. s/Ejecutivo" Expte. N° 1443/99 anotada en fecha 10-11-04 bajo el N° 111.233 T° 156 al F° 3984 por \$ 30.888,42. Inscripita en forma definitiva según aforo 41.358 del 06-05-05 y a nombre del otro demandado se registran las siguientes inhibiciones: 1) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos Fisco Nacional AFIP RNSS c/Otro s/Ejec. Fiscal Expte. N° 655/01 anotada en fecha 28-01-02 bajo el N° 4403 F° 113 T° 111 por \$ 22.089,45. Se Reinsc. Seg. N° 16.634 del 3/3/06. Reinscripción nueva fecha de vigencia 28-01-2012. 2) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos "Fisco Nac. AFIP DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal". Expte. N° 524/01 anotada en fecha 13-03-02 bajo el N° 14293 F° 615 T° 112 por \$ 42.610,71. Se Reinsc., Seg. N° 15191 del 22-2-06 Reinscripción Nueva fecha de vigencia 13-03-2012. 3) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos Fisco Nac. c/Otro y Otro S.H. s/Ejec. Fiscal". Expte. N° 932/01 anotada en fecha 21-03-02 bajo el N° 16711 F° 719 T° 113 por \$ 82.527,45. Se Reinsc. s/Oficio 5662/06. Reinscripción. Nueva Fecha de vigencia 23-01-06. 4) La ordenada por el Juzgado Federal de Reconquista, en autos Fisco Nac. AFIP RNSS c/otro y Otro S.H. s/Ejec. Fiscal". Expte. N° 164/02 anotada en fecha 20-06-02 bajo el N° 44517 F° 2014 T° 117 por \$ 9.973,26. Se Reinsc. Seg. N° 63802 del 30-6-06. Reinscripción. Vigente hasta 20-06-2012 y 5) La ordenada por el Juzgado de 1° Inst. de Distrito N° 4 1° Nom. de Reconquista, en autos "Agrocentro Santa Fe S.A. c/Otro y Ot. s/Ejecutivo. Expte. N° 1443/99 anotada en fecha 10-11-04 bajo el N° 111232 F° 3983 T° 156 por \$ 30.888,42. Pase a definitiva s/Minuta 06-05-05 N° 41359. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia en fecha 13-04-09 surge que sobre los inmuebles se encuentra edificado una construcción ubicada en el esquinero Nord-Este de la manzana a que pertenece sobre calle Ley 1420 y Moreno de Reconquista, un tinglado parabólico con cabreadas y columnas de hierro nervado, con techo de chapas de cinc, de aproximadamente 25,50 x 18 mts., en el frente se encuentra un salón de 10 x 15 metros aproximadamente, el piso es de cemento alisado y el cielorraso de aluminio, en su frente y haciendo un esquinero entre ambas calles ya mencionadas se encuentra una puerta de dos hojas con dos ventanas fijas una en cada costado, estructura de hierro con vidrio y rejas, tres ventanales en la parte superior de 1,20 x 1 mts. Estructura de hierro repartida en nueve vidrios sin celosía, contiguo al salón y para el lado oeste se constata la construcción de un baño instalado con antebañó y pasillo, de 1,60 x 2,5 aproximadamente, una cocina de 3 x 4 aproximadamente y una oficina de 3 x 4 aproximadamente, en la cocina tiene instalado un bajo mesada, la oficina una puerta de acceso y una parte vidriada estructura de madera, piso de granito, y cielorraso de mampostería de la misma loza, en la parte superior se encuentra construido el entrepiso que es la sumatoria del total de ambientes antes descriptos con sus respectivas dimensiones se accede al mismo mediante una escalera construida de Mampostería, el resto de la construcción forma una ele, que tiene acceso por ambas calles con portones construidos con hierro y chapa corredizos, piso de cemento alisado sin cielorraso, nueve ventanales de 1,20 x 1 estructura de hierro repartida en nueve vidrios, los mismos se encuentran en la parte superior de la construcción, dicho predio es ocupado en la actualidad por el Sr. Omar Morzán, como estacionamiento de vehículos, los portones tienen uno 6 x 4 metros y el otro 7 x 4 metros aproximadamente, posee vereda en todo su frente de mosaicos tipo granito, ambas calles que circundan la construcción descripta precedentemente son asfaltadas, posee agua corriente, cloacas, luz eléctrica con dos bajadas para trifásica. El atendiente manifiesta que ocupa el local del frente que es una veterinaria en calidad de inquilino, que tiene contrato de alquiler hasta el año 2011 que oportunamente exhibirá y además que se va descontando el alquiler con lo que tubo que abonar para refaccionar el local y habilitar todos los servicios que estaban cortados por falta de pago dicha suma es de aproximadamente \$ 50.000 teniendo en su poder el total de la documentación que respalda sus dichos. Se registran deudas por Tasa Gral. de inmuebles y mejoras. Alumbrado Público Especial de calle Moreno c/Bv. Irigoyen e Ituzaingó Obra N° 94, por Impuestos Inmobiliarios, por servicios sanitarios, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrán a la venta con la Base de \$ 514.560,52 (monto de la liquidación practicada conforme cláusula octava del mutuo) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ª. Subasta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en

el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero. Comisión mínima del martillero \$ 119,02, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que ejecutoriada que quede e intimado el comprador, devengará un interés igual a la tasa activa que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuentos de documentos a 30 días, desde la fecha de la intimación y hasta la de su efectivo depósito en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C.S. Fe. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre y el pago del impuesto a la compraventa y el I.V.A. si correspondiere y de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial. La presente venta no está gravada por el I.V.A. informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos una vez efectuada la subasta. Los demandados se identifican con D.N.I. Nº 6.348.095 y 13.116.721. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S.Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o a los Dres. Vicente Guido Ferullo y/o Guido Javier Ferullo y/o Alejandra Gabriela Ferullo en calle Belgrano Nº 1099 y/o al TE. 03482 423700 o 429833 de Reconquista y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al TE. 03482 155 32 751 de Reconquista de lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail:felipeluisvega@arnet.com.ar Reconquista, 16 de Junio de 2009. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 663 71643 Jun. 19 Jun. 25

---